ATER

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCIÓN Nº 419 ATER

Ref.: Expte. Nº 1210-35375-2018

PARANA, 28 NOV 2018

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8672 y las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 10446 y Nº 10951 y el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Reciproca celebrado entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Quinta del Convenio referenciado establece un intercambio -en forma digital y material- de información catastral y valuatoria; y

Que a través del Departamento Económico de la Dirección de Catastro, se ha efectuado una segunda etapa de prueba, cruzamiento y análisis de información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras y/o categorías de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas con la correspondiente adecuación de sus valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2018; y

Que el Artículo 17º Inciso f) de la Ley Nº 8672 y modificatorias, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas, la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y

Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos en soporte papel los que se acompañan como "Anexo A" de la

presente Resolución; asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información referida; y

Que el Departamento Legislación, en Dictamen N° 513/18 emite opinión favorable respecto al proyecto de Resolución de notificación por padrón, correspondiente a la modificación de valuaciones fiscales, en idéntico proceso llevado a cabo en la ciudad de Concordia, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091; y

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese la modificación de las valuaciones fiscales correspondientes al Padrón de Partidas, por incorporación de superficies de mejora en base a información suministrada por la Municipalidad de Paraná, que como "Anexo A" forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.-Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales establecidas en el Artículo 1° de la presente, se efectúe por difusión de Padrones.

ARTICULO 3°.- Dispónese que el Padrón físico incorporado como "Anexo A" de la presente, sea puesto a disposición de los titulares de las Partidas Inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Paraná de esta Administradora Tributaria a partir del día 30 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 4°.- Establécese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la página web de la Administradora Tributaria de Entre Ríos un mecanismo de consulta del estado de situación de las Partidas Inmobiliarias incluidas en el "Anexo A" de la presente.

ARTICULO 5°.- Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos